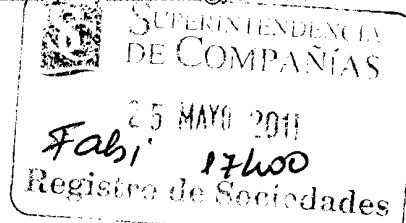


26834

Dr. Jesús E. Yáñez Andrade
Av. Amazonas 239 entre 18 de Septiembre y
Jorge Washington. Edf. Alvarez Burbano P.1-Of. 104
Telf: 2566773-2551404 Fax: 2552666 Cel: 099818920
Email: jesuayanezandrade@yahoo.com



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

\$ 15,00 % de los
Socios.

SANTOS JAVIER ESPÍN CHÁVEZ, en calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOR CIA. LTDA., ante usted comparezco y digo:

Que adjunto al presente se dignará encontrar la segunda copia certificada de la cesión de participaciones realizada en la compañía por mi representada.

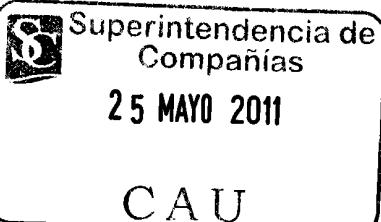
La presente transferencia de acciones ha sido debidamente anotada en el libro de participaciones y socios, por lo que solicito comedidamente se sirva tomar en cuenta las mismas para los fines legales pertinentes.

Realizada que sea esta transferencia, se dignará conferirme una lista actualizada de los socios de la compañía.

Firmo por los derechos que represento y con mi Abogado patrocinador.

Santos Javier Espín Chávez CK.R-29
SANTOS JAVIER ESPÍN CHÁVEZ
GERENTE GENERAL-ESCOFLOR CIA. LTDA.

Jesús E. Yáñez Andrade
DR. JESÚS E. YÁNEZ ANDRADE
MAT. 5438 C.A.P.



ESCANEAR

Resolucion de transferencias, registradas
adjunto numero: 27-05-11

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO DANIEL QUILUMBAQUIN GUALACATA
A FAVOR DE: SEGUNDO RODRIGO ANRANGO TANDAYAMO
CUANTÍA: US\$. 15.00
DI: 3 COPIAS.



ESCRITURA No. 2.549 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Mayo del dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes; los cónyuges señores: Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata y la señora María Cristina Pachito Cuascota, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, Segundo Rodrigo Anrango Tandayamo, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito, capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus cedulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente y a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOR CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas

siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** De una parte en calidad de **CEDENTE** el Socio señor Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata, propietario de una (1) participación, autorizado por su cónyuge la señora María Cristina Pachito Cuascota, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario; el señor Segundo Rodrigo Anrango Tandayamo, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito, otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día veinte y dos de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOR CIA. LTDA.**, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

X 2006
X 3 2006
Cantón Otavalo el seis de enero del dos mil seis. DOS) En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía llevada a cabo el treinta de abril del dos mil once, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para que las participaciones que tiene en la Compañía El Socio CEDENTE transfiera en beneficio de **EL CESIONARIO.**

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: El Socio **SEGUNDO DANIEL QUILUMBAQUIN GUALACATA** cede la una (1) participación a favor del señor **SEGUNDO RODRIGO ANRANGO TANDAYAMO**, al valor nominal de quince (15) dólares cada una. Con la participación social cedida se transfiere los derechos y obligaciones a ellas

inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL CEDENTE, declarado VIGESIMO OCTAVO Notario en la ciudad de Holguín, el día veintiún de enero de mil novecientos setenta y tres, declara haber recibido de EL CESIONARIO, la suma de quince dólares americanos en efectivo y en moneda de curso legal, sin reservar nada que reclamar ni hoy ni en el futuro por este concepto.

QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En razón de la presente Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
1) Ligia Graciela Bolaños Cevallos	15.00	15.00	1	3.34
2) Néstor Emilio Batallas Bedon	90.00	90.00	6	20
3) Santos Javier Espín Chávez	15.00	15.00	1	3.34
4) Edgar Román Flores Perugachi	15.00	15.00	1	3.34
5) Antonio Marcelo Flores Farinango	15.00	15.00	1	3.34
6) Beker Wilfrido Flores Flores	15.00	15.00	1	3.34
7) José Antonio Navarro Cueva	15.00	15.00	1	3.34
8) Marlon Oswaldo Gómez Terán	15.00	15.00	1	3.33
9) Carmen Amelia Mera Guevara	15.00	15.00	1	3.33
10) Manuel Mecias Quilumbaquin Gualacata	90.00	90.00	6	20
11) Segundo Rodrigo Anrango Tandayamo	15.00	15.00	1	3.33
12) David Rodrigo Ruiz Chávez	15.00	15.00	1	3.33
13) Willans Fausto Sarco Falcón	15.00	15.00	1	3.33
14) Edwin Jorge Sevilla Monteros	15.00	15.00	1	3.33
15) Maricela del Pilar Tapia Cevallos	90.00	90.00	6	20
TOTAL:	US\$.	450.00	450.00	30 100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SANTEAMIENTO Y**

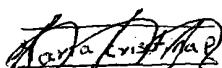
EVICCIÓN: Los Cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de

estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía; Dos.- Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, emitido por el Gerente General de la Compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



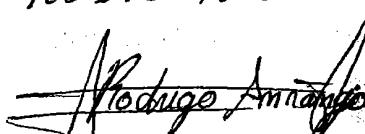
Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata

C.C. 100202781-9



Maria Cristina Pachito Cuascota

C.C. 100316647-8



Segundo Rodrigo Anrango Tandayamo

C.C. 170506265-9

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P.D. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOFLOR CIA. LTDA.



En la parroquia San José de Quichinche del cantón ~~Quichinche~~ provincia de Imbabura, a 30 de Abril del 2011, siendo las 10:00 horas en la oficina de la compañía, se reúnen los socios: 1) Graciela Bolaños Cevallos, titular de una participación; 2) Nestor Emilio Batallas Bedon, titular de seis participaciones; 3) Santos Javier Espín Chávez, titular de una participación; 4) Edgar Roman Flores Perugachi, titular de una participación; 5) Antonio Marcelo Flores Farinango, titular de una participación; 6) Beker Wilfrido Flores Flores, titular de una participación; 7) José Antonio Navarro Cueva, titular de una participación; 8) Marlon Oswaldo Gómez Terán, titular de una participación; 9) Carmen Amelia Mera Guevara, titular de una participación; 10) Manuel Mecias Quilumbaquin Gualacata, titular de seis participaciones; 11) Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata, titular de una participación; 12) David Rodrigo Ruiz Chávez, titular de una participación; 13) Willans Fausto Sarco Falcón, titular de una participación; 14) Edwin Jorge Sevilla Monteros, titular de una participación; y, 15) Maricela del Pilar Tapia Cevallos, titular de seis participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un capital social de US\$.450.00, dividido en 30 participaciones de US\$. 15.00 cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Néstor Emilio Batallas Bedon y actúa como Secretario el Gerente General el señor Santos Javier Chávez.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el único punto en esta Junta:

**CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EL SOCIO
SEGUNDO DANIEL QUILUMBAQUIN GUALACATA A FAVOR DEL SEÑOR
SEGUNDO RODRIGO ANRANGO TANDAYAMO.**

Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que el socio Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata, transfiera su una participación social a favor del señor Segundo Rodrigo Anrango Tandayamo al valor nominal de 15 dólares cada participación.

Sin haber otro punto de que tratar, el señor Santos Javier Espín Chávez, en su calidad de Gerente General, dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por escritura pública y que se la incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se siente razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la

Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario y el Registro Mercantil.

Sin haber otro punto de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios, a las 16h00.

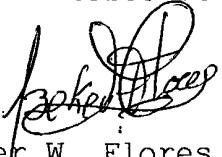

Sr. Santos Javier Espín Chávez
SOCIO-GERENTE GENERAL


Sr. Néstor E. Batallas Bedon
SOCIO-PRESIDENTE


Ligia Graciela Bolaños Cevallos
SOCIA

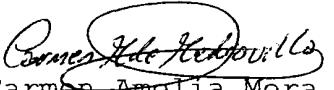

Edgar Román Flores Perugachi
SOCIO

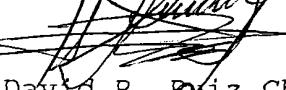

Antonio M. Flores Farinango
SOCIO

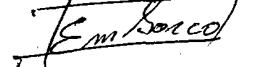

Beker W. Flores Flores
SOCIO


José Antonio Navarro Cueva
SOCIO


Marlon Oswaldo Gómez Terán
SOCIO

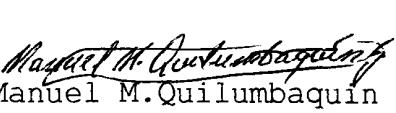

Carmen Amelia Mera Guevara
SOCIA


David R. Ruiz Chávez
SOCIO


Willans F. Sarco Falcón
SOCIO


Edwin J. Sevilla Monteros
SOCIO


Maricela del Pilar Tapia Cevallos
SOCIA


Manuel M. Quilumbaquin G.
SOCIO


Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata
SOCIO

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

SANTOS JAVIER ESPIN CHAVEZ, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLO
CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía llevada a efecto el día 30 de Abril del 2011, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

EL SOCIO **SEGUNDO DANIEL QUILUMBAQUIN GUALACATA** cede la una (1) participación a favor del señor **SEGUNDO RODRIGO ANRANGO TANDAYAMO** al valor nominal de 15 dólares cada una.

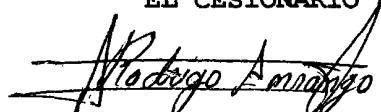
Por su parte, EL CESIONARIO, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

Para constancia, Los Cedentes y Cessionarios firman también el presente certificado en San José de Quichinche, cantón Otavalo, a los 30 de Abril del 2011.

EL CEDENTE

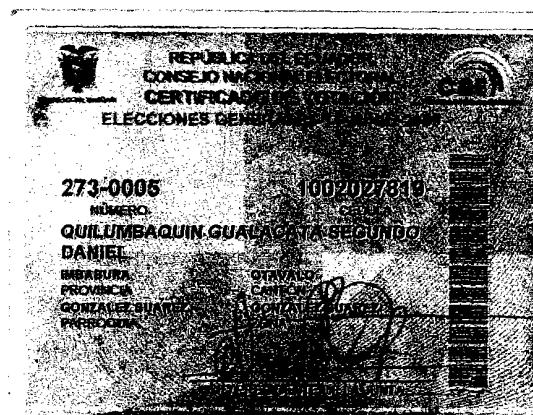
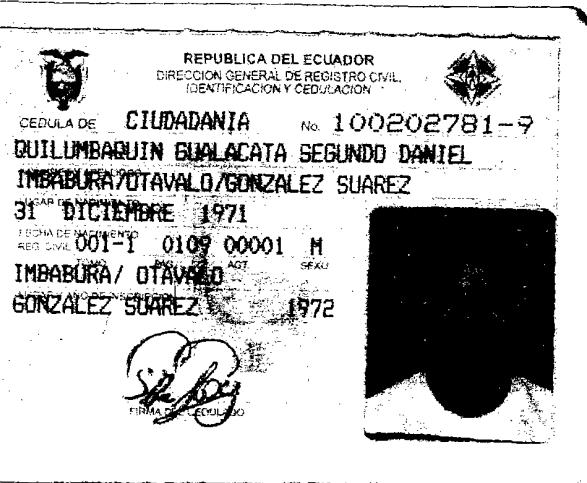

SEGUNDO DANIEL QUILUMBAQUIN GUALACATA

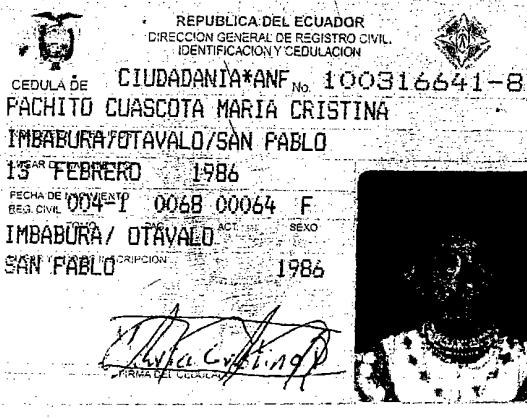
EL CESIONARIO

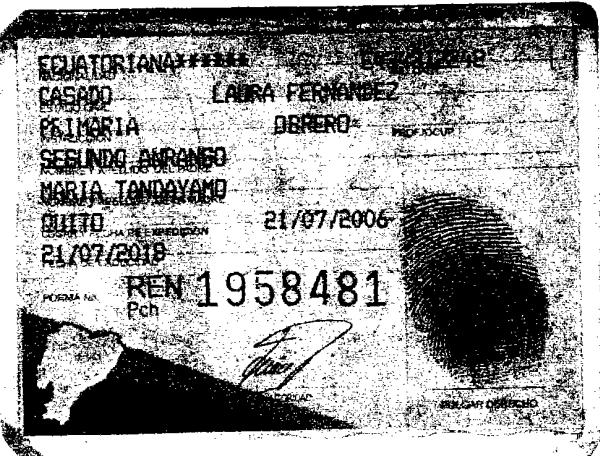
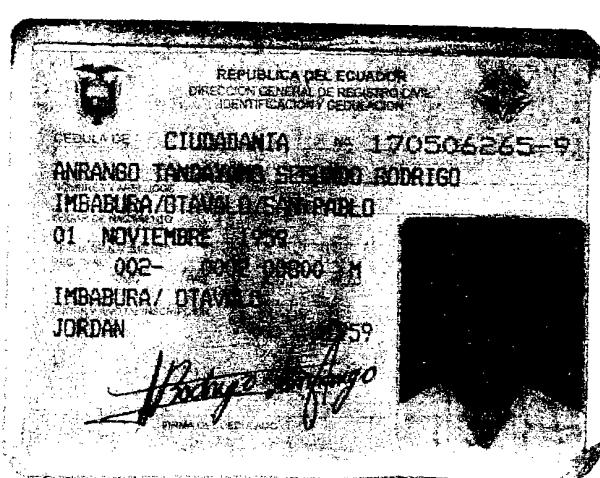

SEGUNDO RODRIGO ANRANGO TANDAYAMO


Santos Javier Espin Chávez
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLO CIA. LTDA.









RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en me fajo(s) oí (o.) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado UNA fotocopia(s) que entrega al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

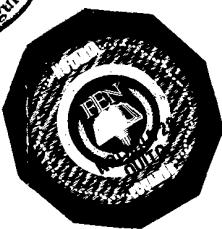
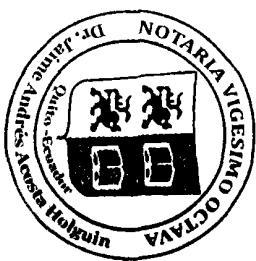
Quito a 02 de MAYO de 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DÑ. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.
OTORGADA POR: **SEGUNDO DANIEL QUILLUMBAQUIN GUALACATA Y**
SRA. A FAVOR DE: SEGUNDO RODRIGO ANRANGO TANDAYAMO.
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 11 DE MAYO DEL 2011.

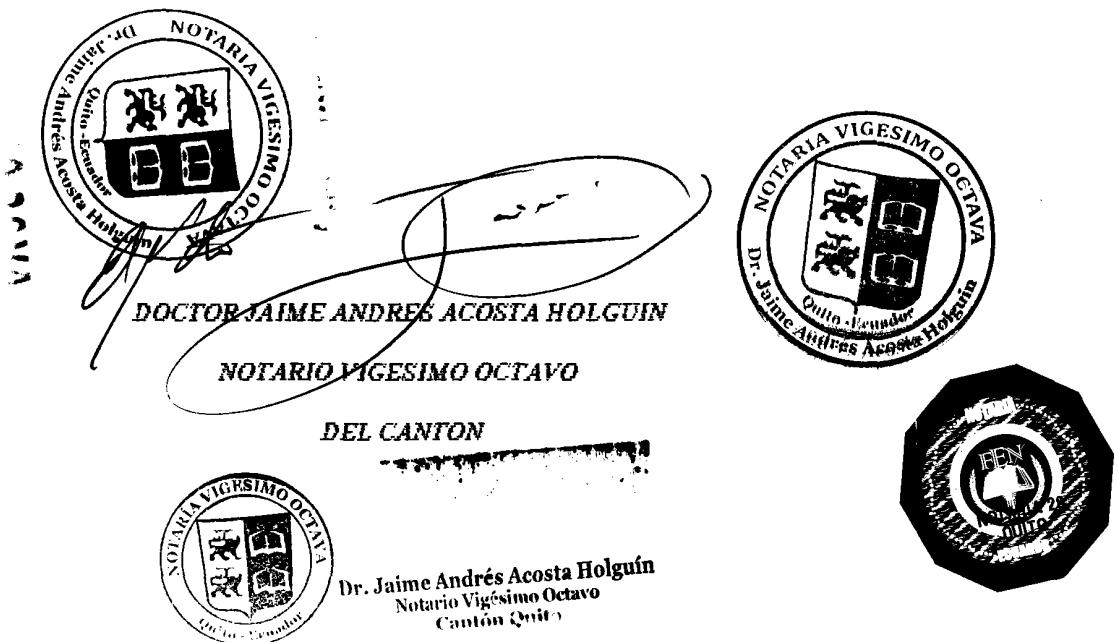


EE/AS
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOR CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2005. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 13 DE MAYO DEL 2011.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

Razón: Queda en esta fecha inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, bajo el número de repertorio **1680**, partida número **60**, en el Libro Registro MERCANTIL.- Otavalo, 17 de mayo de 2011.- las 14H35.

Responsables:
Martha Canacuán
Anita Díaz

Dp. Bayardo Benalcázar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)